

Existió también una pequeña biblioteca, organizada por las Juventudes Socialistas en horario nocturno, cuando el final de la jornada lo permitía. El primer Presidente de las Juventudes fue D. Juan Antonio Saiz; también estuvo D. Egalité Córdoba García –padre de uno de los colaboradores con su testimonio oral para la redacción de este artículo-, y D. Jesús Lara Blesa (apodado “caquí”), que era la persona que despachaba la gasolina en Tarazona, razón por la cual fue detenido, junto con otros dos militantes, a raíz de un incendio producido el 22 de abril de 1934 en la puerta de la iglesia de Tarazona.

Había pocos volúmenes en esta biblioteca, tan solo unos veinte libros y unas cuantas novelas y libretos de teatro, así como libros de temas filosóficos. El primer bibliotecario fue D. Modesto Pérez, el segundo, D. Antonio Moraga, y el tercero D. Emilio Heras Gil, siendo Secretario en el año 1934 D. Pedro Lozano Haro y Presidente D. Egalité Córdoba García.

No hubo en la Casa del Pueblo de Tarazona ningún tipo de periódico ni de publicación propia. Tampoco hubo cooperativa de consumo, pero es preciso mencionar que sí que se intentó organizar una cooperativa de este tipo por parte de los hermanos Heras, comerciantes, para la venta de comestibles y ultramarinos, de la que incluso se hicieron los tickets, pero que no llegó a funcionar. Tampoco hubo servicios de médico o farmacia, ni tampoco mutua. Existió únicamente, pero fuera de la Casa del Pueblo, una mutua sin carácter político alguno, de la que se conserva su reglamento.

En cuanto a los cierres de la Casa de Tarazona, nos consta que fue clausurada el 5 de octubre de 1934, pero durante muy poco tiempo –cuatro o seis días-, siendo detenido el Presidente D. Emilio de las Heras y unos 150 socios más, a los que se llegó a procesar y condenar a treinta, cumpliendo condena en Pamplona, salvo dos personas, que fueron enviadas a la cárcel de Alicante. Se da la circunstancia de que el propio José Prat García, que además de Diputado era abogado, hubo de inscribirse en el Colegio de Abogados de Albacete para poder defender a las personas procesadas.

### 3.5 LA CASA DEL PUEBLO DE TARAZONA TRAS LA GUERRA CIVIL

Tras la guerra civil, y en virtud del artículo 7º del Decreto 357/1940, de 14 de diciembre, la Casa del Pueblo de Tarazona fue incautada y pasó a ser propiedad de la Delegación Nacional de Sindicatos. En el momento de ser incautada contaba con una extensión de 1.925 m<sup>2</sup>, con un edificio construido que albergaba una planta dedicada a escuela, con pupitres para 44 alumnos y todos los utensilios necesarios para esta actividad; un proyector de cine sonoro; un salón destinado a asambleas, bailes, etc., con